



14 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MPP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 1050 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de setiembre de 2010

Visto, el Memorando N° 295-2010-A/MPP de fecha 05 de agosto de 2010, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 065-2007-MPP/A de fecha 25 de enero de 2007, la Municipalidad Provincial de Piura solicitó al Gobierno Regional de Piura que, por necesidad de servicio, se efectivice el destaque de la señora Rosa Luz Benites Prada, quien se desempeña como profesional de la salud de la mencionada entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2007-GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH de fecha 16 de marzo de 2007, la Dirección Regional de Salud de Piura destacó a partir del 16 de marzo de 2007 a la señora Rosa Luz Benites Prada a la Municipalidad Provincial de Piura, quien es servidora nombrada con el cargo de médico II nivel 4 del Establecimiento de Salud I-3 Tacalá de la Dirección Regional de Salud de Piura;

Que, a través del Oficio N° 699-2007-A/MPP de fecha 18 de diciembre de 2007, la Alcaldesa encargada de la Municipalidad Provincial de Piura solicitó a la Dirección Regional de Salud de Piura, que por necesidad de servicio, se renueve el destaque de la señora Rosa Luz Benites Prada a la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2008-GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH de fecha 05 de febrero de 2008, la Dirección Regional de Salud de Piura renovó el destaque en vía de regularización de la señora Rosa Luz Benites Prada a la Municipalidad Provincial de Piura, para que continúe laborando en esta Municipalidad durante el periodo fiscal 2008;

Que, con Oficio N° 165-2009-A/MPP de fecha 20 de marzo de 2009, esta entidad solicitó la renovación del destaque de la señora Rosa Luz Benites Prada por necesidad de servicio, a efectos que labore en la Municipalidad Provincial de Piura durante el año 2009;

Que, con Resolución Directoral N° 635-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH de fecha 17 de junio de 2009, la Dirección Regional de Salud de Piura renovó el destaque en vía de regularización de la señora Rosa Luz Benites Prada a la Municipalidad Provincial de Piura, para que continúe laborando en esta entidad durante el periodo fiscal 2009;

Que, a través del Oficio N° 017-2010-A/MPP de fecha 12 de enero de 2010, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura solicita que por necesidad de servicio se renueve el destaque de la señora Rosa Luz Benites Prada a la Municipalidad Provincial de Piura por el año 2010;

Que, mediante Resolución Directoral N° 191-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH de fecha 17 de marzo de 2010, la Dirección Regional de Salud de Piura renovó el destaque en vía de regularización a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 a la señora Rosa Luz Benites Prada a la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que regula al destaque como unas de las formas de

desplazamiento de personal, precisa lo siguiente: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor".

Que, el Manual Normativo de Personal "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP establece como acción administrativa para el desplazamiento de los servidores de la carrera administrativa al destaque, definiéndolo en el numeral 3.4.1 como: "la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen".

Que, a través del documento del visto, el Despacho de Alcaldía dispone se emita la Resolución que en vía de regularización acepte el destaque de la señora Rosa Luz Benites Prada a la Municipalidad Provincial de Piura, de acuerdo a los periodos descritos en las Resoluciones emitidas por la Dirección Regional de Salud de Piura en los considerandos anteriores;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - En vía de regularización, aceptar el destaque efectuado por la Dirección Regional de Salud de Piura de la señora Rosa Luz Benites Prada, a la Municipalidad Provincial de Piura, durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010, conforme al siguiente detalle:

Año	Resolución Directoral	Periodo
2007	N° 234-2007-GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH	16/03/2007 al 31/12/2007
2008	N° 125-2008-GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH	01/01/2008 al 31/12/2008
2009	N° 635-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH	01/01/2009 al 31/12/2009
2010	N° 191-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH	01/01/2010 al 31/12/2010

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Personal, Unidad de Procesos Técnicos y a la Dirección Regional de Salud, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Yrma Sobrino Barrientos
Yrma Sobrino Barrientos
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he contrastado

14 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2003 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO